

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE FIESTAS DEL YAMOR 2018

Convenio Nro. 05- 2018-ASJU-EMAPAO-EP

### COMPARECIENTES:

Comparecen por una parte el Gerente General (E) **Ing. MARCELO MOSQUERA LÓPEZ**, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará **EMAPAO-EP**, y por otra parte el Ing. Héctor Iván Sánchez Sánchez con cedula de ciudadanía N° 170525741-6, **DIRECTOR EJECUTIVO DE FIESTAS DEL YAMOR 2018**, conforme se justifica en los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes, quienes por los derechos que representan, libres y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. El objetivo de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo EMAPAO-EP, es la prestación de servicios de Agua Potable y alcantarillado para el cantón Otavalo, constituido por la ciudad de Otavalo y las parroquias rural que forman parte del sistema de agua que administra la Empresa, basados en los principios de universalidad de los servicios, calidad, eficiencia y eficacia en su gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 y 6 de la Ordenanza de creación de la EMAPAO-EP, publicada en el R.O. Edición Especial- N° 405 de fecha 30 de noviembre del 2015.
2. El señor Gerente General mediante sumilla inserta "ASESORÍA JURÍDICA PROCEDA ELABORAR EL CONVENIO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO" en oficio N° 018-2018-CEFY, de fecha 23 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Héctor Sánchez Director Ejecutivo de fiestas del Yamor 2018, quien propone el canje de publicidad por botellas de agua.
3. Conforme aprobación de la Ordenanza de fiestas del Yamor, y el nombramiento en la persona del Ing. Héctor Sánchez como Director Ejecutivo de Fiestas del Yamor 2018, mediante Oficio N° 015-GADMO-SG, de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por el Abg. Efraín Amaguaña Secretario General y de Concejo, en el que se notifica que por resolución del (...) "Concejo Municipal aprueba la designación del señor Ing. Héctor Sánchez Concejal actual como Director Ejecutivo del Yamor para el año 2018 de acuerdo a la Ordenanza que regula la Organización de la festividades del Yamor.
4. Que el Art. 3 literal c) y Art 5 literal f) de la Ordenanza que regula la organización de las de Fiestas del Yamor;
  - Art. 3 literal c) funciones del Comité. - Buscar la cooperación y ayuda de entidades públicas y privadas; de la ciudadanía y sus instituciones en general.
  - Art. 5 literal f) funciones del Director. - Gestionar conjuntamente con el Comité de fiestas del Yamor, la consecución de recursos y la participación de los diferentes sectores e instituciones.

## 5. LEY ORGANICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

*Art. 10.- GERENTE GENERAL. - "La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República".*

## 6. ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE OTAVALO "EMAPAO-EP"

- a. El Art. 1 de la Ordenanza señala que LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OTAVALO "EMAPAO-EP". es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales. La misma que se regirá principalmente por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Empresas Publicas; Ley de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua.
- b. **Art. 7.- "Funciones y atribuciones.** - las funciones y atribuciones de la "EMAPAO-EP" son las siguientes: f) Suscribir acuerdos, convenios o contratos, con organismos nacionales e internacionales en temas concernientes a su gestión; [...]

### SEGUNDA. - OBJETO. -

El objeto del presente convenio, es que la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo, se compromete en realizar la dotación de agua para los eventos a realizarse durante las fiestas del Yamor 2018 en la cantidad de 2000 botellas etiquetadas. Además, que la EMAPAO-EP entregara el Ilustrador con la pieza publicitaria para el BROSHURE.

El Comité de fiestas del Yamor 2018 se compromete a entregar publicidad en dos páginas del BROSHURE, con una dimensión de 15 x 11 cm, que el Comité realiza en agradecimiento a sus auspiciantes, igualmente hará mención de la EMPRESA en los diferentes eventos que el Comité realice.

**TERCERA.** – Costo por los servicios prestados por cada institución quedan subsanados con este convenio.

### CUARTA. - PLAZO:

El plazo del presente contrato se extenderá mientras dure las fiestas del Yamor esto es desde el 1 de agosto al 09 de septiembre de 2018.

Durante este plazo la Lic. Pamela Rivadeneira funcionaria de la EMAPAO-EP, se encargará de la Administración del Convenio.



#### **QUINTA. - NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN:**

La relación jurídica entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de este Convenio, por lo expuesto las partes, no contraen ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que cada una de ellas requiera o contrate para la ejecución del convenio.

#### **SEXTA. - TERMINACIÓN:**

El convenio terminará por:

- a. Cumplimiento de su objeto o del plazo establecido para su ejecución;
- b. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento,
- c. Terminación por Mutuo Acuerdo,
- d. Terminación unilateral del Convenio:

Las partes se encuentran incurso en las siguientes causales:

1. Incumplimiento total o parcial del objeto del Convenio
2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por las partes en la ejecución de este convenio, en virtud del marco legal y normativa,
3. Cesión o transferencia total o parcial de obligaciones o derechos derivados del presente convenio, y;
4. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización expresa de ambas partes.

De producirse una o algunas de las circunstancias antes indicadas, los funcionarios designados por las entidades, elaboraran un informe motivado con el señalamiento del incumplimiento en que ha incurrido la otra parte y presentará los informes que correspondan, concediéndosele el termino de (10) días para que la parte alegada presente las justificaciones o descargos que procedan.

En caso de que la parte incumplida no justifique el incumplimiento en que incurrió, se dará por terminado el presente Convenio de manera anticipada y unilateral.

#### **SEPTIMA. - CONTROVERSIAS:**

De no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación en el centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Otavalo.

De no alcanzar un Acuerdo de Mediación, se someterá a la competencia y jurisdicción de los jueces de la ciudad de Otavalo.

#### **OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- Acción de Personal N° TH-EMAPAO-EP-006 de 07 de abril de 2016, el Ing. Marcelo Mosquera López se le otorga el encargo de Gerente General de la EMAPAO-EP.

- Designación y nombramientos
- Copias de cedula de ciudadanía.
- Oficio N° 018-2018-CEFY, de fecha 23 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Héctor Sánchez Director Ejecutivo de fiestas del Yamor 2018

#### NOVENA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las partes será remitida a las siguientes direcciones:

- **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN OTAVALO**

Dirección:	Calle Guayaquil entre García Moreno y Juan Montalvo
Teléfono:	062928390
Otavaló-Imbabura	

#### COMITÉ DE FIESTAS DEL YAMOR 2018

Dirección:	Calle García Moreno entre Sucre y Bolívar
Teléfono:	062920612
Otavaló-Imbabura	

#### DÉCIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las partes aceptan y ratifican en cada una de ellas y para constancia de lo estipulado firman en unidad de acto en TRES (3) ejemplares del mismo contenido, valor y tenor.

Dado en la ciudad de Otavaló a los 26 días del mes de julio de 2018



**Ing. MARCELO MOSQUERA**  
GERENTE GENERAL  
EMAPAO EP



**Ing. HÉCTOR SANCHEZ**  
C.C. 170525741-6  
**DIRECTOR EJECUTIVO  
DE FIESTAS DEL YAMOR**

Elab. Abg. Ana Andrade

## MEMORANDO

Otavaló, 31 de Julio de 2018  
N° 034-2018 - CEYF - GADMO

**PARA :** Ingeniero Marcelo Mosquera  
**GERENTE GENERAL EMAPAO- EP**

**DE :** Ing. Héctor Sánchez  
**DIRECTOR EJECUTIVO FIESTAS YAMOR 2018**

**ASUNTO :** En el texto

---

Por medio del presente reciba un afectuoso saludo.

En el marco de gestiones a desarrollar por las Fiestas del Yamor 2018 y, en virtud del convenio firmado con la empresa que usted tan acertadamente dirige, le informo, que la persona autorizada para recibir su aporte es María Paulina Pinto, Secretaria de nuestro Comité de Fiestas


Segura de contar con su valiosa colaboración, le agradezco infinitamente.

Atentamente,

  
Ing. Héctor Sánchez Sánchez  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**COMITÉ FIESTAS DEL YAMOR 2018**  
Coordinación: Ma. Paulina Pinto  
0991 091 941



RECIBIDO .  
31-07-2018  
15:30 H.

  
GERENTE GENERAL